

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

00193/25

RD. 192/25

Acta Nº3

Montevideo, 23 de abril de 2025.

VISTO: la necesidad de la continuación de los servicios de recolección de residuos;

RESULTANDO: I) que por RD.706/23 del 27/XII/2023, se resolvió adjudicar la Licitación Abreviada N°16/23, que procura la contratación del servicio de recolección y gestión de residuos en la Administración de Ferrocarriles del Estado presente a la empresa AFRECOR S.A., por el período de 1 (un) año;

-----II) que por RD.10/25 del 23/I/2025, se resolvió ampliar -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Licitación Abreviada N°16/23, por el plazo de 2 (dos) meses (o sea, hasta el 31/III/2025), en idénticas condiciones que la oferta original;

-----III) que acorde a lo informado por la Gerencia de Adquisiciones de fojas 1 a 4, dada la finalización de la ampliación, esa Gerencia procedió a gestionar una convocatoria al Concurso de Precios N°1/25, con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio; pero debido a que las ofertas presentadas no se ajustaban a los requerimientos, resultando por tanto no convenientes para los intereses de la Administración, el citado Concurso de Precios no logró ser adjudicado;

-----IV) que por RD.170/25 del 3/IV/2025, se autorizó un nuevo concurso de precios con igual objeto; y que mientras tanto, a fin de asegurar la continuidad del servicio y el cumplir con las disposiciones legales, proceder a la contratación directa de la firma AFRECOR por el plazo de 3 (tres) meses (desde el 1°/IV/2025 al 30/VI/2025);

-----V) que asimismo informa que, el monto mensual por la contratación sería de \$67.882,00 (pesos uruguayos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y dos), más \$14.934 (pesos uruguayos catorce mil novecientos treinta y cuatro) por concepto de IVA, lo que da un total mensual de \$82.816,00 (pesos uruguayos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis); estimándose por tanto, el monto de los tres meses en \$248.448,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho);-----

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//CONSIDERANDO: I) el Decreto Departamental N°28.242 de la Intendencia de Montevideo, el cual regula la obligación de gestión y disposición adecuada de residuos en actividades no domiciliarias, incluyendo oficinas, comercios e industrias;

-----II) que el monto estimado de la contratación por 3 (tres) meses, no supera el monto límite de la Compra Directa común (\$263.00,00); -----

-----III) que dada la falta de un contrato vigente, se está en riesgo de incumplimiento de la normativa en materia de gestión de residuos; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - la Contratación Directa de AFRECOR S.A., por el período que va desde el 1°/IV/2025 al 30/VI/2025, por un monto total de \$248.448,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho), IVA incluido, por la prestación del servicio de recolección y gestión de residuos en la Administración de Ferrocarriles del Estado. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

RM.